Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado en Información Marina

Modalidad: Temático Temporalidad: Permanente

Acuerdo de Creación inicial y modificatorio

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de modificación	01/12/2022	14a/XII/2022
Acuerdo de Creación (inicial)	29/08/2017	6a/XVI/2017

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado en Información Marina

Acuerdo de modificación

01/12/2022

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

INEGI

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN MARINA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información (SNI).

Que mediante Acuerdo 6ª/XVI/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) aprobó la creación del Comité Técnico Especializado en Información Marina (CTEIM).

Que el CTEIM tiene como objetivo promover que la Información Marina en México se genere, procese y difunda, en apego a estándares nacionales e internacionales, que contribuyan a su homogeneidad e interoperabilidad de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

Que derivado de la operación del CTEIM, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación de sus integrantes para facilitar la operación al interior de los miembros que participan y contribuir a agilizar el funcionamiento del citado Comité. En ese sentido, se modifica la denominación de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Marina que tiene a su cargo la presidencia del CTEIM debido a que la Dirección General de Investigación y Desarrollo (DIGINDES) cambió su denominación a Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos (DIGESEGEHI) derivado de diversos ajustes al interior de la Secretaría de Marina; así mismo, se incorpora la vocalía a cargo del Servicio Geológico Mexicano (SGM) y, finalmente, en la sección de invitados permanentes se homologa y precisa la denominación de las instancias participantes.

Que durante la Primera Sesión Ordinaria 2022 del CTEIM, de fecha 25 de agosto de 2022, mediante los acuerdos CTEIM/1.4/2022 y CTEIM/1.5/2022, fue aprobada la modificación del Acuerdo de creación en el apartado de integrantes.

Que la presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la referida solicitud de modificación planteada por el presidente del CTEIM, para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del CESNIGMAOTU, celebrada el 10 de octubre de 2022, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/2.1/2022, se aprobó la propuesta de modificación a la integración del CTEIM.

Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta por el CESNIGMAOTU, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

14ª/XII/2022.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado en Información Marina, por lo que se modifica la denominación de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Marina que tiene a su cargo la presidencia del CTEIM de Dirección General de Investigación y Desarrollo (DIGINDES) a Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos (DIGESEGEHI). Así mismo, se incorpora la vocalía a cargo del Servicio Geológico Mexicano (SGM) y en la sección de invitados permanentes se precisa la denominación de las instancias, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

INEGI

MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN MARINA (CTEIM)

El Comité Técnico Especializado en Información Marina se integrará por las áreas administrativas que preferentemente realicen funciones en materia de Información, de las siguientes dependencias, entidades, instituciones u organismos:

Presidencia	**Secretaría de Marina** Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos (DIGESEGEHI)
Secretaría Técnica	**Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Nombrada por la Presidencia del INEGI
Secretaría de Actas	**Secretaría de Marina** Designada por la presidencia del CTE
Vocalías	- **Secretaría de Relaciones Exteriores** Consultoría Jurídica (Vocalía 1) - **Secretaría de Economía** (Vocalía 2) - **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (Vocalía 3) - **Comisión Nacional de Hidrocarburos** Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (Vocalía 4) - **Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca** (Vocalía 5) - **Secretaría de Turismo** (Vocalía 6) - **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Dirección General de Geografía y Medio Ambiente (Vocalía 7)

Vocalías	- **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático** (Vocalía 8) - **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** (Vocalía 9) - **Secretaría de Marina** Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (Vocalía 10) - **Secretaría de Educación Pública** (Vocalía 11) - **Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura** (Vocalía 12) - **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** (Vocalía 13) - **Comisión Nacional del Agua** (Vocalía 14) - **Servicio Geológico Mexicano** (Vocalía 15)
Invitados Permanentes	- **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** Dirección General de Estadísticas Económicas - **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)** - **Universidad Autónoma de Baja California (UABC)** - **Instituto Politécnico Nacional (IPN)** - **Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE)** - **Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT)** - **Facultad de Ciencias del Mar, de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)**

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado en Información Marina

Acuerdo de Creación (inicial)

29/08/2017

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN MARINA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y en las Reglas Octava fracciones VI y VII, de las Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y Décima Segunda a Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

PRIMERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 establece, entre otras, como metas nacionales lograr un México incluyente y alcanzar un México Prospero, a fin de lograr el máximo potencial del país; siendo uno de sus objetivos él de proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

SEGUNDO. Que el Programa Sectorial de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, entre otros, tiene como objetivos:

- Fortalecer las capacidades de respuesta de la Secretaría de Marina contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y protección del medio ambiente marino.
- Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas contribuyendo a la Seguridad Nacional.
- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico, institucional, contribuyendo en el Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

TERCERO. Que la Secretaría de Marina tiene entre sus funciones la exploración e impulso en los ámbitos oceanográfico, hidrográfico, meteorológico, cartográfico y tecnológico, así como, proporcionar el apoyo logístico para coadyuvar en el crecimiento del Sector Marítimo Nacional; coordinando y supervisando la ejecución de proyectos y programas de investigación oceanográfica, de protección al medio ambiente marino, biología marina, hidrográfica y meteorológica, con el fin de apoyar las operaciones navales, seguridad de la navegación, la protección del medio ambiente marino e integración del archivo de Información Oceanográfica Nacional.

CUARTO. Que es conveniente que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información generada por el sector público sea útil, oportuna y estandarizada.

QUINTO. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE) como instancias de participación y consulta, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del Instituto para apoyar a los Subsistemas Nacionales de Información en la producción e integración de información estadística y geográfica.

SEXTO. Que con base en lo previsto en la LSNIEG en el artículo 31 fracción II, su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o de la Vicepresidencia encargada del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LSNIEG estos Comités tienen entre otras funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades del Estado el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; elaborar y presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

OCTAVO. Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, durante su Primera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 13 de julio, aprobó someter a consideración de la Junta de Gobierno la creación del Comité Técnico Especializado en Información Marina, en los siguientes términos:

I. Denominación:

Comité Técnico Especializado en Información Marina;

II. Objetivo:

Promover que la información marina en México se genere, procese y difunda, en apego a estándares nacionales e internacionales, que contribuyan a su homogeneidad e interoperabilidad, de manera que sea de utilidad para el establecimiento de políticas públicas en la materia.

III. Descripción de las actividades generales a realizar:

a) Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos a información marina en México, promoviendo su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado;

b) Proponer, evaluar y dictaminar la información marina para ser propuesta como Información de Interés Nacional;

c) Proponer los indicadores sobre la información objeto de los trabajos del Comité, que deban ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores;

d) Identificar las necesidades de producción de información para la definición de políticas públicas en materia marina en México;

e) Fomentar que la generación, procesamiento, disponibilidad, intercambio, actualización, difusión y uso de información marina en México generada por el sector público, sea estandarizada, oportuna y útil para los diferentes sectores de la sociedad.

IV. Unidades del Estado que lo integrarán y el carácter de su participación:

Presidencia

Dirección General de Investigación y Desarrollo, Secretaría de Marina.

Secretaría de Actas

Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, Secretaría de Marina.

Secretaría Técnica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Vocalías

1. Consultoría Jurídica, Secretaría de Relaciones Exteriores; *
2. Dirección General de Minas, Secretaría de Economía;
3. Dirección General de Estadísticas e Información Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
4. Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; *
5. Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;
6. Dirección General de Integración de Información Sectorial, Secretaría de Turismo;
7. Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
8. Dirección General, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático;
9. Comisionado Nacional, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
10. Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina; *
11. Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, Secretaría de Educación Pública;
12. Dirección General, Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura;
13. Coordinación Nacional, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y
14. Dirección General, Comisión Nacional del Agua

*En atención a la solicitud del Presidente del Comité Técnico Especializado en Marina, Vicealmirante César Carlos Preciado Velázquez, realizada mediante oficio núm. 100/18 del 29 de enero de 2018, se actualizaron las denominaciones de las siguientes Unidades:
Consejería Jurídica, Secretaría de Relaciones Exteriores, por Consultoría Jurídica, Secretaría de Relaciones Exteriores.
Centro Nacional de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretarla de Marina, por Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.

Invitados Permanentes

1. Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI;
2. Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, Universidad Nacional Autónoma de México;
3. Universidad Autónoma de Baja California;
4. Instituto Politécnico Nacional;
5. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada;
6. Universidad Autónoma de Tamaulipas, y
7. Escuela de Ciencias del Mar de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

V. Modalidad del Comité Técnico Especializado

Temático.

VI. Duración del Comité Técnico Especializado

Permanente.

VII. Subsistema Nacional de Información al que apoyará

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

De conformidad con lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

6ª/XVI/2017.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), y en las Reglas Octava fracciones VI y VII, de las Reglas para la Integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información y Décima Segunda a Décima Sexta de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano aprueba la creación del Comité Técnico Especializado en Información Marina, en los términos propuestos, y de acuerdo con lo siguiente:

1. El Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para su instalación.

2. Instalado el Comité Técnico Especializado, la Presidencia contará con 90 días naturales para entregar su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.

3. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá elaborar y presentar informes semestrales de sus actividades al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

4. El Comité Técnico Especializado deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo..

5. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.

6. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.